



389

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

26 MAR. 2013

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente  
2- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,  
sobre Rentas Municipales.  
3- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.  
4- Ley 19.749 Microempresas Familiares.  
5- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.  
Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3050
Código	: 522.030
Actividad Económica	: VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: SERGIO AGUILERA DRAGO 198 LOS CASTAÑOS II LABRANZA
Nombre Del Contribuyente	: MANRÍQUEZ MÉNDEZ YASNA DEL PILAR
RUT	:
Dirección Particular	:
	LABRANZA
Fecha de Solicitud	: 20.03.2013
Otorgación N°	: 105
Fecha	: 20.03.2013
Rol de Avalúo	: 2358-18

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/GRA

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

576.891.-